S.O.P.I -0660 -2026
Anserma Caldas, 26 de junio de 2026.

CORRESPONDENCIA ENVIADA
RADICADO VU 1717
FECHA: 26/06/2026
HORA:12:09

Doctor
OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal
Anserma, Caldas

Asunto: Solicitud de autorización de Prórroga No. 4 al Contrato Interadministrativo No. **CONTI-023-2025**

Cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo **No. CONTI-023-2025**, suscrito entre el Municipio de Anserma y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S, cuyo objeto es "LA EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS", me permito solicitar respetuosamente la autorización de una Prórroga No. 4 al plazo de ejecución del citado contrato, conforme a la solicitud presentada por el contratista y al análisis realizado por esta supervisión.

La presente solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y operativas expuestas por el contratista, las cuales fueron verificadas por la supervisión y evidencian que durante la ejecución se han presentado situaciones ajenas a la voluntad de las partes que han incidido en el desarrollo normal del contrato, entre ellas:

Demoras en el suministro de luminarias LED, conductores, medidores y demás materiales electrotécnicos requeridos para la ejecución del proyecto.
Identificación de incompatibilidades técnicas en las redes eléctricas existentes, las cuales han requerido la ejecución de adecuaciones adicionales para garantizar el cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP.
Tiempos adicionales derivados de la coordinación técnica con el operador de red para la aprobación y energización de los nuevos circuitos.
Condiciones climáticas adversas que han limitado la ejecución de actividades de instalación de redes, montaje de postes y trabajos en altura, atendiendo las condiciones de seguridad industrial.

Durante la ejecución contractual se evidencia un avance importante de las actividades previstas, reflejado en la modernización parcial del sistema de alumbrado público, la intervención de sectores priorizados y la instalación progresiva de luminarias, postes y redes

eléctricas. No obstante, las circunstancias anteriormente descritas hacen técnicamente inviable culminar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo actualmente vigente.

Esta supervisión considera que las causas expuestas corresponden a hechos sobrevinientes, externos y no imputables al contratista, razón por la cual resulta procedente la modificación del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta terminación del proyecto bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y adecuada inversión de los recursos públicos.

Es importante resaltar que la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor del contrato, cuyo valor corresponde a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.747.431.723), y únicamente busca ampliar el plazo de ejecución por un término de treinta y un (31) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, esto es, hasta el 31 de julio de 2026, permitiendo la culminación satisfactoria del objeto contractual.

En consecuencia, y considerando que la solicitud se encuentra debidamente sustentada técnica, jurídica y contractualmente, esta supervisión emite concepto favorable y recomienda la aprobación de la Prórroga No. 4 del Contrato Interadministrativo No. CONTI-023-2025.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las instrucciones correspondientes.

Atentamente,

visto bueno:

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Elaboró: Ángela María Valencia B
Aprobó: Diego Alejandro Giraldo López